

**PROCESO SELECTIVO DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS** (Convocatoria y Bases publicadas en el B.O.P. de Palencia nº 68, de 8 de junio de 2022)

**ANUNCIO PUNTUACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS Y PLAZO DE ALEGACIONES**

La Comisión de Valoración de méritos para la provisión del puesto de ADMINISTRATIVO del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Palencia, en reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar la siguiente puntuación provisional de méritos a las aspirantes participantes en el procedimiento selectivo indicado, desglosada por apartados y subapartados (Base sexta de la convocatoria):

APELLIDOS Y NOMBRE	1.-Grado personal. Máx. 1,00 pto.				2.- Experiencia profesional. Máx. 2,00 ptos.			3.- Cursos Formación y Perfeccionamiento Máx. 4,00 ptos					4.- Antigüedad Máx.2,00 ptos (0,02 *mes)		5.- Méritos académicos. Máx. 1,00 ptos.			TOTAL MÁX. 10,00 ptos.	
	1.1	1.2	1.3	Total Ap.1	2.1 (0,04*mes)	2.2 (0,02*mes)	Total Ap.2	3.1 Máx 1,00 pto.	3.2 Máx 1,50 pto	3.3 Máx 0,50 pto	3.4 Máx 0,50 pto	3.5 Máx 0,50 pto	Total Ap.3		Total Ap.4	5 a)	5 b)	Total Ap.5	
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	---	---	0,50	0,50	4,92	2,76	2,00	0,40	1,50	0,40	0,50	0,30	3,10	5,22	2,00	---	0,75	0,75	8,35
MERINO FERNANDEZ, ELENA	---	---	0,50	0,50	---	6,60	2,00	1,00	1,50	0,50	0,50	0,50	4,00	6,60	2,00	---	---	0,00	8,50

Segundo.- Conforme a la Base Séptima de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palencia y de la Diputación Provincial de Palencia para plantear alegaciones fundadas que deberán



dirigirse a la Comisión de Valoración. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga, queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

Tercero.- Hacer público el presente acuerdo en el tablón de edictos y páginas web del Ayuntamiento de Palencia y de la Diputación Provincial de Palencia.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN